

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 22 del Agosto del 1863.

N. 107

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Dr. D. Ventura Espinach.

GOBERNACION DE ALAJUELA.

Desde el 15 del corriente, tiene la Policía en depósito, por el término que señala la ley, los animales que siguen:

Un torito pintado de negro y blanco, como de dos años, mostrenco: un toro hoseo, con marca: una ternera id. id., como de año y medio: una vaquilla hosea mostrenca: una yegua mora, con una cria negra: otra id. mora, chingona: otra id. rosilla pequeña: otra id. colorada, con cria, jacona: otra id. doradilla grande: otra id. melada sin una oreja y con marca: otra id. mora pequeña: una mula tordilla mosqueada: otra id. tordilla azul, pequeña: un caballo moro salpicado viejo: un caballo melado tuerito de los dos ojos: un potro retinto cenceño, cola larga; y un caballo zaino pequeño, con marca.

Agosto 19 de 1863.

Miguel Alfaro.

JEFATURA POLITICA DE LOS DESAMPARADOS.

Desde el día 10 del corriente, por el término de la ley, y de orden de esta Jefatura, se encuentran en depósito, una yegua zaina, parida: un potro retinto, entero; y otro id. id. del mismo color; cuyos animales están marcados y han sido presentados á la Policía como perdidos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo.

Agosto 19 de 1863.

José F. Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

Por auto de esta fecha, se ad-

mitió al Sr. José Salazar, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ramon de los Palmares, el denuncia que hace en compañía de los señores D. Ceferino Rodriguez, D. Rosa Cervantes, D. Pedro Calderon, Asuncion y Juan Avila, José M^a Cortés y Julian Ruiz, de dos vetas de oro y plata, situadas en el "Cerro Pelon", al lado del Sur, siendo especialmente el límite de estas vetas al Norte y al Este, las cabeceras que el denunciante supone son del rio de Jesus Maria, en las inmediaciones de San Mateo y San Ramon, y el rumbo de una es de N. á S., y de la otra de E. á O.

Las personas que se crean con derecho á las vetas denunciadas, ocurran á esta oficina á legalizarlo.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Agosto 20 de 1863.

Juan R. Mata.

Indalecio Chavez.—T. Alfaro.

En escrito presentado por el Sr. D. Ramon Picado, oponiéndose al remate de las demasías del sitio nombrado "Abance", he proveido con esta fecha el auto que copio.

"Traslado por tres dias á los señores Don Miguel Molina y Fiscal de Hacienda; y mientras se ventila esta tercera suspéndase el remate de las demasías del sitio nombrado "Abance", señalado para las doce del día veintiocho del presente mes. Publíquese este auto por el *Boletin Judicial*.—Juan Rafael Mata.—Indalecio Chavez.—Polierónio Fonseca.

Es conforme.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Agosto 18 de 1863.

Juan Rafael Mata.

Indalecio Chavez.—P. Fonseca

EDICTOS.

VICENTE SAENZ, *Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta Provincia.*

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores de los finados señores D. Manuel Montero y Rufina Casal, para que dentro de quince dias, que por único é improrogable término les prefijo, comparezcan ante mí, por sí ó por procurador, á legalizar sus créditos en la mortual de los indicados deudores, á que se ha dado principio, pues les oiré y guardaré justicia, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieren y de seguirse la causa en su rebeldía.

Dado en la ciudad de San José, á las diez del día veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, Agosto 10 de 1863.

Vicente Saenz.

Manuel Valerin.—L. Morales.

RAMON QUESADA, *Alcalde constitucional de Grecia.*

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores á los bienes del finado Jacinto Barquero, para que dentro de treinta dias que por único é improrogable término les prefijo: comparezcan ante mí, por sí ó por su procurador, con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de inventario de los bienes de dicho finado, á que se dará principio oportunamente; pues les oiré y guardaré justicia: bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieren y de seguirse el juicio en su rebeldía. Dado en la poblacion de Grecia, á las nueve de la mañana del día diezisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Ramon Quesada.

Nicolas Cárdenas.—L. Serrano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los herederos y acreedores del finado José M^a Cerdas, para que en el perentorio término de treinta dias, se presenten en mi Juzgado á legalizar sus derechos, por hallarse practicando el inventario de los bienes de dicho finado; pues pasado este término, se procederá á lo mas que haya lugar. Las personas que se erian con derecho y se presenten en tiempo, serán oídas y se les dará justicia.

Juzgado 2^o constitucional. Cañas, Agosto 4 de 1863.

Manuel Calvo.

Pedro Ferreira.—Jesus Obando.

REMATE.

Quien quisiere hacer postura á un potrero de diecisiete manzanas y un cuarto, sito en el barrio de San Pedro, de esta jurisdicción, y lindante: al Norte, con hacienda de los señores Pinto; al Sur, con id. del Licenciado Don Julian Volio; al Oeste, con id. del Licenciado D. Bruno Carranza; y al Este, con calle pública, valuado á razon de doscientos sesenta pesos manzana: pertenece á la testamentaria de D. Manuel Rivas, y se vende judicialmente en este Despacho, á las doce del Jueves veintisiete del corriente, á pedimento del Albacea, y en cumplimiento de la disposicion testamental; acuda que se le admitirá la que haga, siendo arre-

glada.—Juzgado 1^o civil y de comercio en 1^a instancia. San José, Agosto 21 de 1863.

S. Jimenez.

J. Felix Gonzales. R. Elizondo.

A las doce del dia veintiseis del corriente, se rematará en el mejor postor, una casa y solar ea que está ubicada, sita en la calle del Laberinto de esta ciudad, lindante: por el Norte, con casa y solar del finado D. Wenceslao Araya; por el Sur, calle de por medio, con casa de la señora Isabel Abarca; por el Este, calle de por medio, con solar de Don Ramon Otárola; y por el Oeste, con casa y solar de la señora Gertrudiz Jimenez.—Dicha casa es propia del militar Mercedes Carbajal, está valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, y se vende judicialmente en esta auditoría, á la hora indicada, para hacer pago á su acreedor D. Anastacio Serrano.

Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Auditoría de guerra. San José, Agosto 11 de 1863.

C. Esquivel.

Crisanto Troyo.—S. Zeledon.

Quien quisiere hacer postura á dos solares, sitios en la calle del Laberinto, propios de Don Jesus Vega, valuados en seiscientos cincuenta pesos; y se

venden judicialmente en este Juzgado, á las doce del dia veintiecho del presente mes para pagar al fondo de Agricultura: acuda que se le admitirá las posturas que hiciere. Juzgado de Hacienda municipal de la Provincia de San José, dieznueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Joaquin Bernardo Calvo.

Luis Mora. José F. Jimenez.

A las doce del dia veintiseis del corriente, se rematarán en el mejor postor, los animales siguientes: una yegua parida, en cinco pesos: una id. colorada, en diez pesos: un caballo melado, en diecisiete pesos: una vaca parida, en dieziocho pesos: un buey negro, en diez pesos; y un id. barcino en veintian pesos; cuyos animales pertenecen á la testamentaria del finado José Maria Agüero, y se venden á pedimento de todos los herederos y demas interesados, antes de concluirse la mortual, por no tener potrero en donde tenerlos, y evitar los perjuicios que ocasionan en las propiedades ajenas; comparezca quien quisiere hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3^o constitucional. San José, Agosto 21 de 1863.

Anastacio Serrano.

J. Felix Mora.—R. Castro Araya.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.